

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., septiembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2018 00402 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandada **Betty Esther Recedo Gutiérrez** dentro de la oportunidad legal pertinente contestó la demanda oponiéndose a las súplicas del libelo y formulando medios exceptivos de mérito¹.

Bastántesele al abogado **Benigno Rodríguez González**, como apoderado judicial de la mentada señora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Una vez integrado el contradictorio, se proveerá sobre las defensas propuestas.

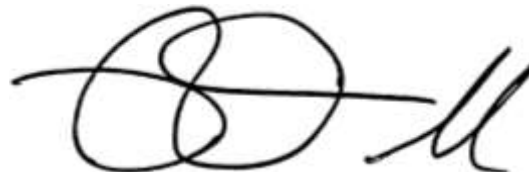
En vista del pedimento realizado por el procurador judicial del extremo actor², en la forma establecida en el artículo 293 del C.G.P., en concordancia con el art. 108 *ibidem*, emplácese a la señora **Nancy Marcela Reyes Fonseca**, para que en el término de quince (15) días después de la publicación, comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda.

En ese sentido, dadas las disposiciones del Decreto 806 de 2020, por Secretaría, inclúyanse en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas los datos correspondientes de los sujetos mencionados y los que sean necesarios para tal fin.

El signante de los escritos visibles en los abonados digitales con consecutivo “06” y “07”, deberá estarse a lo resuelto en esta providencia.

De otro lado, obsérvese que los demandados **Wilson David reyes Castañeda, Luz Yenny Castañeda en calidad de representante del menor Marlon Reyes Castañeda, Leidy Lorena Reyes Castañeda y Jerson Jair Reyes Salcedo**, se notificaron del auto admisorio de la demanda conforme a las disposiciones del art. 8º del Decreto 806 de 2020³, quienes dentro del lapso correspondiente guardaron silente conducta.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

¹ Archivo digital “04ContestacionDemanda”.

² Archivo digital “05SolicitudEmplazamiento”.

³ Archivo digital “08ConstanciaEnvioNotificacion”.

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA**

SECRETARIA

Bogotá, D.C. **8 de septiembre de 2021**

Notificado por anotación en ESTADO No. **058** de esta misma fecha.

La Secretaria,



BIBIANA ROJAS CACERES

4

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Civil 043

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3148cd87f4818cba1729f3cc570c6d2ed2a6fc672d55e1ab945fff17a59c130b**

Documento generado en 07/09/2021 05:47:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

⁴ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.